



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

## **Propuesta de Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, por la que declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

En virtud de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, se declararon de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, exceptuando de su ámbito de aplicación, aquellos suministros de presión superior a 4 bar dada la estructura de las tarifas de acceso que se establecía en la regulación entonces vigente.

La Circular 6/2020, de 25 de julio 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, establece una nueva estructura de peajes y cargos con independencia de la presión de suministro y atendiendo únicamente al consumo anual de gas, por lo que resulta improcedente mantener la exclusión del ámbito de aplicación de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, de suministros de presión superior a 4 bar.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4/2020, de 4 de junio, por el que se regula la adquisición centralizada de bienes y servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

### **PROPONGO**

Artículo único.- Modificación de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, por la que declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Se modifica el artículo 1 de la Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

“Se declaran de adquisición centralizada los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de gas natural de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el desempeño de su actividad.

La utilización del sistema de adquisición centralizada será potestativa para el órgano de contratación para aquellos suministros de gas natural que puedan acogerse a la Tarifa de Último Recurso u otra equivalente establecida por el ministerio competente de la Administración General del Estado.”



# **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

EL SECRETARIO GENERAL